



**APRUEBA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
Nº 1 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ
DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10812025

IQUIQUE,

08 ABR. 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.395, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N° 1.467, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que designa secretarios de los Comités Directivos Locales de Educación Pública que indica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local de Educación Pública de Iquique y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 1.558, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electa a representante de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local; y en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local.

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

b) Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

c) Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique, cuyos integrantes constan en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

d) Que, dicho Comité fue constituido con fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en "Acta de la Primera Sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique", aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.760, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo esa su primera sesión;

e) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 796; de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se dejó constancia del nombramiento de los dos representantes del Gobierno Regional de Tarapacá en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique;

f) Que, en el ejercicio de sus facultades, los seis integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique celebraron, el 28 de marzo, su primera sesión ordinaria de la presente anualidad, según consta en "Acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Iquique";

g) Que, en relación con lo expuesto, el inciso primero del artículo 32 Funcionamiento de la ley N° 21.040, dispone que el Comité Directivo Local requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes;

h) Que, en este contexto, el artículo 12 del Reglamento señala, sobre el particular, que "*Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.*";

i) Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.*";

j) Que, el artículo 13 del Reglamento señala que Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, por un máximo de ocho sesiones en un año escolar;

k) Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo Local de Iquique y autorizar el pago de las dietas en los términos expuestos;

RESUELVO

PRIMERO: APRUÉBESE el acta del Comité Directivo del Servicio Local de Iquique, cuya sesión se realizó con fecha 28 de marzo del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

Acta Comité Directivo Local Sesión N°1

ANTECEDENTES GENERALES

Fecha:	27.03.2025
Hora Inicio:	16:18 hrs.
Hora Término:	17:50 Hrs.
Lugar:	Servicio Local de Educación Pública
Próxima reunión:	23.04.2025

ASISTENTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Najle Majluf Morales	Servicio Local de Educación Pública	Director ejecutivo del SLEP Iquique
María Eugenia Carvajal	Comité Directivo Local	Representante CEPAS y presidenta del Comité Directivo Local
Claudia Díaz	Comité Directivo Local	Representante de CEPAS
Pedro Malinarich	Comité Directivo Local	Representante de la Municipalidad de Iquique
Daniela Veas	Comité Directivo Local	Representante de la Municipalidad de Alto Hospicio
Héctor Sorich	Comité Directivo Local	Representante del GORE
Luisa Santibáñez	Comité Directivo Local	Representante del GORE

TEMARIO

- Punto 1: Pal – proyecto trimestral 2025**

En cuanto al Plan Anual Local 2025 y la participación del Comité Directivo Local en la construcción de este instrumento, el director ejecutivo, en la sesión N°2, realizará una presentación enfocada al PAL de este año.

- Punto 2: Contratación de equipos docentes y asistentes de la educación**

El Comité realiza consultas sobre algunos sucesos en establecimientos, mencionando al Colegio Manuel Castro Ramos y la situación de los docentes del programa PIE.

La presidenta del Comité Directivo Local informa sobre el trabajo que ha estado haciendo con el departamento de Vinculación y los Centros de Padres, Madres y Apoderados. La presidenta del Comité Directivo propone continuar con las mesas de trabajo.

El director ejecutivo indica que contextualizará algunos puntos por situaciones en algunos establecimientos, enfocándose en el programa PIE y otros temas, que se detallan a continuación:

1. Bernardo O'Higgins: Se entrega la información de que al menos una vez por semestre se realizará mantención y desratización en todos los establecimientos. Recalcando que en enero/febrero ya se hizo el primer trabajo. También se muestra imágenes del trabajo que hicieron para evitar que personas en situación de calle instalen carpas a un costado del liceo, lo cual ha generado inseguridad e insalubridad.

2. Colegio Manuel Castro Ramos: Se aclara que no fue un socavón como lo publicó un medio de comunicación, sino que fue un hundimiento que estaba externo al colegio. Debido a ésto, se llamó a Aguas del Altiplano debido a su responsabilidad. El equipo de Infraestructura y Mantención del SLEP Iquique abordó el problema.

3. Programa PIE: El director ejecutivo explica cómo se ha estado implementando el Programa PIE y qué, en algunos casos específicos en estudiantes con necesidades

educativas especiales, contaban con "tutor sombra", pero ahora con la nueva institucionalidad, no se permite renovar a estos tutores sombras o apoyos técnicos. Sin embargo, se contratarán en casos específicos, a personas que desarrollaban el mismo apoyo, pero con el nombre de Apoyo Técnico PIE.

- **Punto 3: Matrículas 2025**
- **Punto 4: Liceo Bicentenario Domingo Santa María Anexo Alto Hospicio**
- **Punto 5: Entrega de mochilas y útiles escolares**
- **Punto 6: Proyecto infraestructura educacional**

Se continuará revisando los puntos faltantes en la segunda sesión del Comité Directivo Local, agendada para el 23 de abril de 2025. Se cierra el acta.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS

ACUERDOS	RESPONSABLES
<i>Los acuerdos se votaron mediante mano alzada de los integrantes.</i>	
La sesión N°2 será enfocada al PAL. En la sesión N°2 se revisará las observaciones por parte del Comité Directivo Local, lo entregado por la DEP y el PAL definitivo a través de una presentación que entregará el director ejecutivo del SLEP Iquique, Najle Majluf Morales, agendada para el 23 de abril de 2025.	Director ejecutivo, Najle Majluf Morales
Enviar oficio respecto al cambio de los nuevos directores y directoras en seis establecimientos del SLEP Iquique	Director ejecutivo, Najle Majluf Morales
El término de los cuatro puntos faltantes de la presentación de la primera sesión del Comité Directivo Local, se revisará en la sesión N°2.	Director ejecutivo, Najle Majluf Morales

SEGUNDO: PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

Nombre	Estamento	Fecha de sesión
María Eugenia Carvajal	Centros de Padres, Madres y Apoderados	
Claudia Díaz Pfeng		

Pedro Malinarich Z.	Alcaldía de Iquique	28 de marzo
Héctor Sorich R.	Gobierno Regional	
Luisa Santibáñez C.		

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NAJLE SHARIFF MAJLUF MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE

/CLA

Distribución:

- Comité Directivo Local SLEP Iquique